



Ilustre Municipalidad
de
Lota

DECRETO ALCALDICIO N° 712 / 2017

REF.: DESIGNA COMISIÓN DE VALORIZACIÓN Y RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE OBRAS DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTUDIO PARA LA PROPUESTA DEL MODELO DE INTERVENCIÓN PARA LA ACTIVACIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DEL BARRIO LOTA ALTO, COMUNA DE LOTA", LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3020-4-LE16.

LOTA, 03 de mayo de 2017.-

VISTOS: Lo dispuesto en las Bases Administrativas para la licitación pública del "Estudio para la Propuesta del Modelo Intervención para la Activación del Desarrollo Local del Barrio Lota Alto, comuna de Lota"; contrato suscrito con fecha 30 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Olivares y Palma Ingeniería Limitada, para la ejecución del "Estudio Propuesta del Modelo Intervención para la Activación del Desarrollo Local del Barrio Lota Alto"; Decreto Alcaldicio N°753 de fecha 25 de abril de 2016 que aprueba el contrato citado en el número anterior; Decreto N°232 del Ministerio de Educación, de fecha 22 de mayo de 2014, que Declara Zona Típica y Pintoresca al sector Lota Alto, comuna de Lota; DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en lo dispuesto en los artículos 12 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en la demás normativa vigente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de marzo de 2016, se suscribió contrato con Olivares y Palma Ingeniería Limitada, para la ejecución del "Estudio Propuesta del Modelo Intervención para la Activación del Desarrollo Local del Barrio Lota Alto", siendo aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°753, de 25 de abril de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

2. Que, el 09 de noviembre de 2016, se lleva a cabo reunión entre la mandante y la contratista Olivares y Palma Ingeniería Limitada, en la cual se acordó por las partes resciliar el contrato.

3. Que, conforme lo establecido en el punto 20 de las Bases Administrativas, el procedimiento para llevar a efecto la resciliación del contrato requiere que se designe una Comisión de Valorización y Recepción Provisional y Definitiva de las Obras, la que será nombrada por el Municipio, comité que será el encargado de recibir y valorizar las obras debidamente ejecutadas por el contratista.

RESUELVO:

1° DESIGNASE como integrantes de la Comisión de Valorización y Recepción Provisional y Definitiva de la obra denominado "Estudio para la Propuesta del Modelo Intervención para la Activación del Desarrollo Local del Barrio Lota Alto, comuna de Lota", a los siguientes profesionales de la Ilustre Municipalidad de Lota:

1. **HEDSON JONATAN DÍAZ CRUCES**, asistente social, Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota.
2. **ANTHONY CARRASCO CUEVAS**, ingeniero de ejecución en administración, Secretario Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Lota.
3. **ALVARO FERNANDO GONZALEZ GALLARDO**, abogado, Asesor Jurídico de Ilustre Municipalidad de Lota.



Ilustre Municipalidad
de
Lota

4. **CLAUDIA PAOLA RIVERA SALGADO**, arquitecto, Coordinadora del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática - PRBIPE.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia de este decreto a cada uno de los integrantes designados.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MVV/JMAB/AGG/ACC/CRS/jcr



MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Asesoría Jurídica
- Olivares y Palma Ingeniería Limitada.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Archivo.